

Universidad Nacional de Córdoba
Facultad de Ciencias Médicas
ESCUELA DE SALUD PÚBLICA



01 ABR 2011

Córdoba,
EXP-UNC: 0004363/2011

VISTO

La nota presentada por el Prof. Dr. Juan Carlos Estario, donde solicita la autorización para realizar el "Curso de Postgrado en Gestión de la Calidad en el Laboratorio" organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, y

CONSIDERANDO

- Lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza aprobado por este Honorable Cuerpo en sesión del día 10 de Marzo de 2011,
- Que el "Curso de Postgrado en Gestión de la Calidad en el Laboratorio" se ajusta a las disposiciones vigentes,
- La Resolución Decanal N° 3946/2010 que establece la tasa de inscripción para todas las actividades que se realicen en la Escuela de Salud Pública durante el Ciclo Lectivo 2011,

POR ELLO

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
RESUELVE:**

ART. 1º: Autorizar la realización del "Curso de Postgrado en Gestión de la Calidad en el Laboratorio", organizado por la Escuela de Salud Pública de la Facultad de Ciencias Médicas, bajo la Dirección de la Bioq. Mgter. Susana E. Rivolta y la Coordinación Académica del Lic. Mgter. Rubén Castro Toschi, según el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución y que consta de 7 (siete) fojas.

ART. 2º: Aprobar la creación del Comité Académico del "Curso de Postgrado en Gestión de la Calidad en el Laboratorio" que estará constituido por los siguientes profesionales:

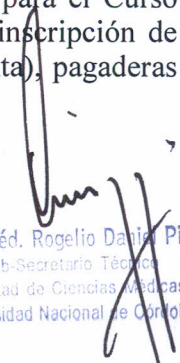
- Prof. Dr. Juan Carlos Estario
- Bioq. Mgter. Esp. Daniel Gennero

ART. 3º: Establecer que el certificado del "Curso de Postgrado en Gestión de la Calidad en el Laboratorio" será otorgado por la Facultad de Ciencias Médicas y acreditará un total de 130 (ciento treinta) horas cátedra.

ART. 4º: Establecer que la tasa académica por compensación de servicios para el Curso será en total de \$ 2.160.- (pesos: dos mil ciento sesenta) que incluye una inscripción de \$90.- (pesos noventa) y 9 (nueve) cuotas de \$230.- (pesos: doscientos treinta), pagaderas en la modalidad establecida por la Escuela de Salud Pública.

////

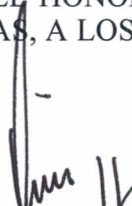
112

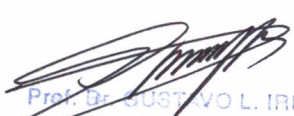

Prof. Méd. Rogelio Davila Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba

ART. 5º: Disponer que los ingresos recaudados deberán cumplir con los porcentajes de distribución establecidos en las Resoluciones Decanales N° 421/03 y sus modificatorias, y N° 1368/10.

ART. 6º: Protocolizar y comunicar.

DADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS, A LOS DIEZ DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE.


Prof. Méd. Rogelio Daniel Pizzi
Sub-Secretario Técnico
Facultad de Ciencias Médicas
Universidad Nacional de Córdoba


Prof. Dr. GUSTAVO L. IRICO
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA



RESOLUCION N°:
RP/ct/msa.



112